

CONVENIO MODIFICATORIO PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16
Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-10-16

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN “VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA PROFEPA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA”, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. JOAQUIN MONROY LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- Que “LA PROCURADURÍA” adjudicó al “EL PROVEEDOR” el servicio de “VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA PROFEPA”, en lo sucesivo los “SERVICIOS”, como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016000997-E12-2016, consolidada que realizó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Oficinas Centrales, Delegaciones, Vida Silvestres (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA y ASEA, de conformidad por lo dispuesto en los 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Con fecha 22 de abril de 2016, “LAS PARTES” que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16, en lo sucesivo el “CONTRATO”, obligándose “EL PROVEEDOR” a prestar el servicio del 22 de abril al 31 de Diciembre de 2016, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada PRECIO Y FORMA DE PAGO, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS		SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL		PORCENTAJE DE LA COMISIÓN
MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO	
\$17,842,797.10	\$21,232,928.55	\$7,601,348.28	9,045,604.49	1.10 %

C).- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del “CONTRATO” se estableció que “EL PROVEEDOR”, se obligaba a entregar a “LA PROCURADURÍA” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% diez por ciento) del monto total del “CONTRATO” sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CONVENIO MODIFICATORIO PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16
Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-10-16

D).- En la Cláusula **VIGÉSIMA** del propio **"CONTRATO"**, se señaló que cualquier Modificación será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

E).- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por **"LA PROCURADURÍA"**, es necesario seguir contando con la prestación del servicio de **"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA PROFEPA"**, con el propósito de asegurar la continuidad de las operaciones de las unidades vehiculares, herramienta primordial en el desarrollo de las actividades sustantivas de **"LA PROCURADURÍA"**, así como el suministro de combustible a la flota vehicular terrestre y marítima, es de vital importancia, siendo un servicio importante, por tal motivo la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, solicitó mediante oficio **6.3/1393/2016**, de fecha 14 de diciembre de 2016, al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, la suscripción de un Convenio Modificatorio a efecto de incrementar **"SERVICIOS"** del **"CONTRATO"**. Asimismo, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal.

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA":

I.1. Que ratifica todas las declaraciones señaladas en el Contrato No. **NÚMERO PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16** que celebró el 22 de abril de 2016 con **"EL PROVEEDOR"**.

I.2. Que **"LA PROCURADURÍA"** cuenta con el presupuesto autorizado para la partida correspondiente a fin de cumplir con las erogaciones que se deriven del presente.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. Que el **C. Joaquín Monroy López**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Convenio y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 73,985 de fecha 16 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94, de la Ciudad de México, manifestando que la personalidad y facultades que declara, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

II.2. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.

II.3. Que el **C. Joaquín Monroy López**, se identifica con Credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio: **0615152102804**.

II.4. Que con excepción de lo señalado en el presente apartado, ratifica todas las declaraciones señaladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16**, que firmo el 22 de abril de 2016 con **"LA PROCURADURÍA"**.

CONVENIO MODIFICATORIO PFFA-RF-LP-DRMSG-009-16
Folio Jurídico. PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-10-16

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, a efecto de incrementar el monto del **"CONTRATO"**, derivado de la ampliación del plazo de ejecución pactado originalmente.

III.2. Que convienen modificar el **"CONTRATO"**, por lo que hace al contenido de las Cláusulas referidas en el objeto del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente Convenio, es modificar el **"CONTRATO"** en lo que corresponde a las cláusulas **SEGUNDA** referente a la **"VIGENCIA"**, **TERCERA** relativa al **"PRECIO Y FORMA DE PAGO"** y **QUINTA** correspondiente a la **"FECHA O PLAZO DE ENTREGA"**, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia que inicia del 22 de abril de 2016 al 19 de febrero de 2017.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- **"LA PROCURADURÍA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por los **"SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

Montos correspondientes al 31 de diciembre de 2016.

Partida y Denominación	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
PARTIDA 1 (Suministro de tarjetas electrónicas)	\$17,842,797.10	\$21,232,928.55
PARTIDA 2 (Suministro de vales de papel)	\$7,601,348.28	\$9,045,604.49

PORCENTAJE DE COMISIONES	
MODALIDAD	COMISIÓN
Tarjetas Electrónicas	1.10%
Vales de PAPEL	1.10%

Ampliación del 01 al 19 de febrero de 2017:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Partida 1 (Tarjetas Electrónicas)	\$1,697,254.03	\$2,376,155.65
Partida 2 (Vales de papel)	\$1,259,725.97	\$1,763,616.15

CONVENIO MODIFICATORIO PFPA-RF-LP-DRMSG-009-16
Folio Jurídico. PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-10-16

La distribución de los vales y tarjetas, se describen en el Anexo Técnico, en la parte relativa a **“LA PROCURADURÍA”**.

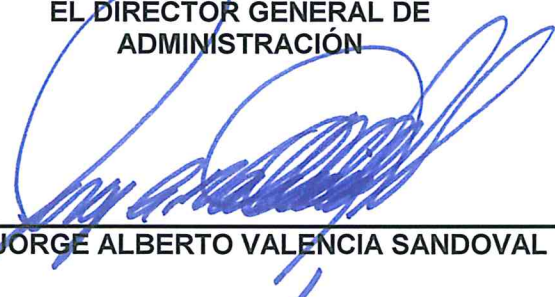
El pago se realizará, conforme a los servicios prestados.

SEGUNDA. AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto del **“CONTRATO”** mediante la celebración del presente Convenio Modificadorio, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar ante **“LA PROCURADURÍA”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo, de su Reglamento.

TERCERA.- ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO.- Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, **“LAS PARTES”** convienen que el resto del clausulado del **“CONTRATO”**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación al **“CONTRATO”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 30 de Diciembre de 2016.

**POR “LA PROCURADURÍA”
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



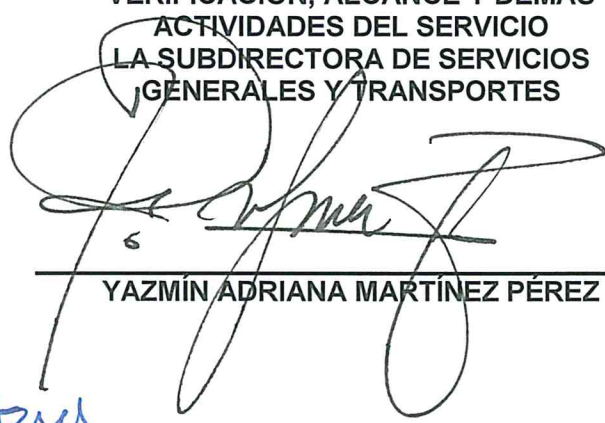
LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL

POR “EL PROVEEDOR”



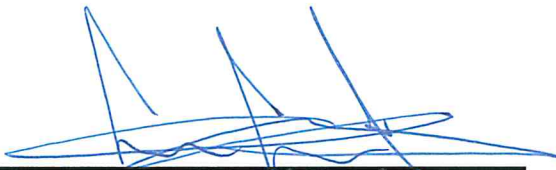
C. JOAQUIN MONROY LÓPEZ

**CON LA INTERVENCIÓN DE LA ENCARGADA
DE COORDINAR TÉCNICA Y
ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS
ACTIVIDADES DEL SERVICIO
LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES**



YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

**ELABORÓ EL CONVENIO
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES**



LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ